



MINISTERIO DE
HACIENDA



**BECAS
DON CARLOS
ANTONIO LÓPEZ**
Excelencia es futuro



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE HACIENDA - PROGRAMA NACIONAL DE BECAS DE POSTGRADO EN EL EXTERIOR «DON CARLOS ANTONIO LÓPEZ» - DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY Y LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.

Por una parte, el Ministerio de Hacienda de la República del Paraguay, representado por la señora **Lea Raquel Giménez Duarte**, identificada con cédula de identidad civil N° 2.220.405, Ministra de Hacienda, nombrada a través del Decreto N° 7251 de fecha 5 de junio 2017, y el señor **Nelson Federico Mora Peralta**, identificado con cédula de identidad civil N° 2.355.596, Coordinador General del Programa Nacional de Becas de Postgrado en el Exterior «Don Carlos Antonio López», quienes para efecto del presente convenio se denominarán PROGRAMA BECAL; y, por la otra, la Universidad Pedagógica Nacional (Colombia), institución universitaria pública, con Nit. No. 899.999.124-4, que en el desarrollo del presente Convenio se denominará la UNIVERSIDAD, representada por el señor **Mauricio Bautista Ballén**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 19.407.450, designado como Rector Encargado mediante Resolución N° 830 de fecha 10 de julio de 2017 y facultado para este efecto específicamente por lo contenido en los artículos 6 y 50 del Acuerdo del Consejo Superior N° 25 de fecha 14 de octubre de 2011, deciden celebrar el presente Convenio de Cooperación Internacional con la intención de establecer lazos de cooperación para la formación posgradual y de educación continua para ciudadanos de la República del Paraguay, que favorezca tanto la formación, la movilidad y graduación, así como el intercambio de conocimientos y saberes.-----

CONSIDERACIONES:

1. Que los lineamientos estratégicos del Plan Educativo 2024 formulados por el Ministerio de Educación y Ciencias de la República del Paraguay prevén la formulación de programas de formación de profesionales en Educación en el país y en el extranjero.-----
2. Que el comité de coordinación estratégica del Programa Nacional de Becas de Postgrado en el Exterior «Don Carlos Antonio López», en sesión de fecha 12 de mayo de 2017, aprobó la propuesta de formación posgradual presentada por la UNIVERSIDAD.-----
3. Que la UNIVERSIDAD es una Institución líder a nivel nacional e internacional en la formación de maestros, reconocida como de alta calidad por el Ministerio de Educación Nacional de Colombia mediante Resolución N° 6715 de fecha 7 de agosto de 2016.-----
4. Que el Consejo Superior de la UNIVERSIDAD, en sesión de fecha 20 de junio de 2017 y por recomendación del Consejo Académico, avaló la suscripción del presente Convenio.-----

Así, el presente Convenio de Cooperación tiene como finalidad desarrollar un programa de formación de profesionales en Educación que permita al Ministerio de Educación y Ciencias de la República del Paraguay disponer de profesionales actualizados en temas y áreas relacionados con el mejoramiento de la formación de profesionales en Educación, teniendo en consideración las proyecciones y evoluciones en educación para el próximo periodo 2015 – 2024, que se registró de acuerdo con las cláusulas que se detallan a continuación:-----

PRIMERA. OBJETO.

Fomentar la cooperación académica, científica y cultural entre el PROGRAMA BECAL y la UNIVERSIDAD a través del diseño, ofrecimiento y realización de programas de formación posgradual y/o de educación continua por parte de la UNIVERSIDAD para ciudadanos de la República del Paraguay, sobre la base del respeto mutuo, de la autonomía y de conformidad con las leyes y regulaciones vigentes en cada país y entidad.-----





SEGUNDA. TÉRMINOS DE COLABORACIÓN.

Sujetos a las leyes y regulaciones existentes en cada una de ellas, el PROGRAMA BECAL y la UNIVERSIDAD harán esfuerzos para lograr la siguiente forma de cooperación.-----

PROGRAMA BECAL:

- a) Apoyar y garantizar la gestión para la movilidad de los beneficiarios del PROGRAMA BECAL para cursar estudios de posgrado o de educación continua en la UNIVERSIDAD.-----
- b) Financiar a los beneficiarios del PROGRAMA BECAL de la República de Paraguay.-----
- c) Brindar el apoyo logístico y de infraestructura para el desarrollo del programa de formación posgradual o de educación continua en Paraguay y en Colombia.-----

LA UNIVERSIDAD:

- d) Diseñar, ofrecer y desarrollar programas de formación posgradual y/o de educación continua por parte de la UNIVERSIDAD para ciudadanos de la República del Paraguay.-----
- e) Entregar el título correspondiente al programa de formación o el certificado de participación en los cursos de formación continuada a los ciudadanos de la República del Paraguay, beneficiarios del PROGRAMA BECAL, que cumplan los requisitos de grado o certificación.---
- f) Realizar el reconocimiento de los resultados académicos de los cursos adelantados por los ciudadanos de la República del Paraguay, beneficiarios del PROGRAMA BECAL, en el sistema SIFA (Sistema de Formación Avanzada) en caso de continuación de los estudios de posgrado en la UNIVERSIDAD, que le permitirán la homologación de créditos en otros programas de posgrado de la UNIVERSIDAD.-----
- g) Brindar los apoyos de infraestructura necesarios para el desarrollo de las actividades de formación posgradual y/o de educación continuada.-----

TODAS LAS PARTES:

- h) Contribuir a aumentar los niveles de generación y aplicación de conocimiento en las áreas pedagogía, didáctica, educación y gestión educativa.-----
- i) Aumentar el número de ciudadanos de la República de Paraguay con nivel de formación posgradual y cursos de educación continuada en las áreas pedagogía, didáctica, educación y gestión educativa.-----

TERCERA. POBLACIÓN.

Este Convenio de Cooperación tiene como población beneficiaria cincuenta (50) docentes de la República del Paraguay que vienen del sistema educativo del Ministerio de Educación y Ciencias (MEC), distribuidos en dos (2) grupos de formación: a) Didáctica y Metodología en el aula para la comunicación, lectura e idiomas; y b) Didáctica y Metodología de la enseñanza en el aula para ciencias y matemáticas, para cursar el programa de formación posgradual **ESPECIALIZACIÓN EN PEDAGOGÍA, modalidad a distancia** de la UNIVERSIDAD.-----

La Especialización en Pedagogía, modalidad a distancia, identificada con el Código SNIES 53951, está aprobada por el Ministerio de Educación Nacional de Colombia a través de la Resolución de Registro Calificado N° 16.397 de fecha 18 de noviembre de 2013.-----





CUARTA. MODIFICACIONES.

Este Convenio de Cooperación prevé inicialmente desarrollar el objeto para un total de cincuenta (50) profesionales en Educación de la República del Paraguay, beneficiados por el PROGRAMA BECAL para cursar estudios de posgrado en el programa de Especialización en Pedagogía, modalidad a distancia, de la UNIVERSIDAD, pero podrá integrar, mediante un acuerdo escrito simple entre las partes, nuevos cupos o nuevas temáticas de formación según la evolución de las necesidades del MEC, BECAL y de las condiciones que garanticen su financiación, mediante otro sí o adenda.

QUINTA. RECURSOS MOVILIZADOS.

Para garantizar la formación, la UNIVERSIDAD moviliza el colectivo de docentes e investigadores vinculados a sus programas de Especialización, Maestría y Doctorado para atender las necesidades de la cohorte de Especialización en Pedagogía a distancia. De igual manera hará uso de sus aliados educativos para realizar visitas en contextos a través de expediciones cortas a centros educativos, en los cuales se podrán dialogar con docentes que lideran experiencias educativas exitosas.

Por su parte, el PROGRAMA BECAL dispondrá de sus aliados y recursos en Paraguay como en Colombia para apoyar el programa de formación desde su convocatoria hasta la graduación de los participantes.

SEXTA. DESCRIPTIVO DE LA FORMACIÓN.

La Especialización en Pedagogía, modalidad a distancia, de la UNIVERSIDAD será ofertada en cohorte especial para los profesores de la República del Paraguay. Contempla cuatro (4) ambientes de formación distribuidos en tres (3) bloques de módulos en modalidad presencial y a distancia (Tabla N° 1). Independiente del grupo, los docentes deben registrar todos los seminarios y cumplir con los requisitos establecidos para los mismos, tras lo cual, al finalizar las 360 horas de formación y cumplimiento de los requisitos de grado, podrán obtener el título de Especialista en Pedagogía de la UNIVERSIDAD. La descripción del programa de la Especialización se describe en el Anexo 1 adjunto al convenio denominado «Informe primer momento de autoevaluación especialización en pedagogía – modalidad a distancia».

Tabla N° 1: Descripción de Ambientes de formación y bloques de módulos.

PLAN DE ESTUDIOS ESPECIALIZACIÓN EN PEDAGOGÍA			
AMBIENTES DE FORMACIÓN	BLOQUE DE MÓDULOS CON MODALIDAD PRESENCIAL EN PARAGUAY Y COLOMBIA	BLOQUE DE MÓDULOS CON MODALIDAD A DISTANCIA	BLOQUE DE MÓDULOS CON MODALIDAD PRESENCIAL EN COLOMBIA
		1 SEMANA	4 SEMANAS





FORMACIÓN PEDAGÓGICA	DEBATES CONTEMPORÁNEOS DE LA PEDAGOGÍA	EVALUACIÓN DE PROCESOS	DE CORRIENTES PEDAGÓGICAS
	Modalidad Presencial en Paraguay y en Colombia	Modalidad a Distancia	Modalidad Presencial en Colombia
	3 créditos	2 créditos	3 créditos
	24 horas	16 horas	24 horas
FORMACIÓN DIDÁCTICA	APORTES Y CORRIENTES CONCEPTUALES SOBRE LA DIDÁCTICA. (a. Didáctica y metodología de la enseñanza en el aula para la comunicación, lectura e idiomas. b. Didáctica y metodología de la enseñanza en el aula para ciencias y matemáticas).		PROBLEMÁTICAS DE LA ENSEÑANZA DISCIPLINAR (a. Didáctica y metodología de la enseñanza en el aula para la comunicación, lectura e idiomas. b. Didáctica y metodología de la enseñanza en el aula para ciencias y matemáticas).
	Modalidad Presencial en Paraguay y Colombia		Modalidad Presencial en Colombia
	2 créditos		2 créditos
	16 horas		16 horas

Handwritten initials



Handwritten number 2



FORMACIÓN INVESTIGATIVA	<p>EPISTEMOLOGÍA (a. Didáctica y metodología de la enseñanza en el aula para la comunicación, lectura e idiomas.</p> <p>b. Didáctica y metodología de la enseñanza en el aula para ciencias y matemáticas).</p>	<p>ASESORÍA FORMULACIÓN DE PROYECTOS I (a. Didáctica y metodología de la enseñanza en el aula para la comunicación, lectura e idiomas.</p> <p>b. Didáctica y metodología de la enseñanza en el aula para ciencias y matemáticas).</p>	<p>ASESORÍA FORMULACIÓN DE PROYECTOS II (a. Didáctica y metodología de la enseñanza en el aula para la comunicación, lectura e idiomas.</p> <p>b. Didáctica y metodología de la enseñanza en el aula para ciencias y matemáticas).</p>
	Modalidad Presencial en Paraguay y Colombia	Modalidad Distancia	Modalidad Presencial en Colombia y a Distancia
	2 créditos	2 créditos	2 créditos
	16 horas	16 horas	16 horas
FORMACIÓN SOCIOCULTURAL	EDUCACIÓN, COMUNICACIÓN Y TECNOLOGÍA	DEMOCRACIA Y CIUDADANÍA	PROBLEMATIZACIÓN SOBRE LA PRÁCTICA
	Modalidad Presencial en Paraguay y en Colombia	Modalidad a Distancia	Modalidad Presencial Colombia
	2 créditos	2 créditos	3 créditos
	16 horas	16 horas	24 horas

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



5



REFLEXIÓN SOBRE LA PRÁCTICA PEDAGÓGICA			SISTEMATIZACIÓN DE LA PRÁCTICA PEDAGÓGICA Proyectos en aula en: a. Didáctica y Metodología de la enseñanza en el aula para la comunicación, lectura e idiomas. b. Didáctica y metodología de la enseñanza en el aula para ciencias y matemáticas.
			Modalidad Presencial Colombia
			3 créditos
			24 horas

TRABAJO PRESENCIAL	224 horas
TRABAJO INDEPENDIENTE	136 horas (Asesoría de tesis) Presencial y a distancia (68/68)
TOTAL	360 horas

6.1. ESQUEMA LÓGICO DE REALIZACIÓN.

El programa de formación se presenta para su desarrollo en bloques de módulos presenciales y a distancia. Estos módulos de formación se establecen programática y paralelamente al desarrollo del convenio según el siguiente esquema lógico, que se ajusta y presenta en el Anexo N° 2 y Anexo N° 3.-

Durante el periodo de formación, los beneficiarios del programa BECAL contarán con el acompañamiento y/o seguimiento de especialistas académicos colombianos tanto para el desarrollo de los seminarios como para la formulación y desarrollo del proyecto de grado.-----

Los profesionales en Educación deben asistir a todas las actividades previstas en el programa de formación, salvo razón imperiosa. Los profesionales en Educación que se ausentaren sin razón válida se expondrán a la reprobación por no cumplimiento de los requisitos de los seminarios o de graduación.

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]
[Handwritten mark]
MINISTERIO DE HACIENDA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
24º Y JUSTICIA
MINISTRA
6



6.2. FORMACIÓN, SEGUIMIENTO y GRADUACIÓN.

La formación desde la propuesta curricular de la Especialización en Pedagogía a distancia se sustenta sobre la base de dos ejes: la reflexión sobre la práctica pedagógica y el saber del maestro en contextos comunicativos y de significación múltiple, los cuales articulan la organización y desarrollo de los ambientes de formación, en los que se reconoce y se asume al docente.-----

El Programa de Especialización en Pedagogía se constituye en un espacio académico de formación que aporta en tres aspectos sustanciales interdependientes en el campo de la pedagogía: el primero, aportar en la comprensión de la pedagogía como un campo conceptual e intelectual; el segundo, cualificar las prácticas pedagógicas a través de procesos de investigación formativa enmarcadas en la reflexión sobre la práctica como un práctica investigativa; el tercer aspecto se articula con el aporte del Programa en el desarrollo de la política educativa en relación con los procesos de formación de los profesionales de la educación (licenciados y no licenciados) en razón del acumulado histórico del Programa y de la Universidad como Institución formadora de formadores.-----

Los principios y propósitos que orientan la formación en la Especialización en Pedagogía tienen que ver con: El dialogo cultural; la comunidad de indagación; Ambientes pedagógicos; El maestro como productor de saber: Virtualización como construcción de realidades; Currículo como agenciamiento colectivo (construcción cultural); Trabajo en red e inteligencias colectivas; y la Autonomía como desarrollo de sujetos públicos.-----

Los Objetivos del Programa de Especialización en Pedagogía se encuentran trazados a la luz de los principios y objetivos institucionales de La Universidad Pedagógica Nacional, los cuales son: 1) Caracterizar, con una perspectiva interdisciplinaria, los asuntos temáticos y problemáticos de los que se ocupa hoy la pedagogía. 2) Reconocer los soportes conceptuales, culturales y éticos de la pedagogía en relación con las construcciones de conocimiento y el abordaje de dinámicas de socialización. 3) Generar espacios y estrategias para la formación pedagógica y didáctica de docentes en ejercicio, a partir de reflexión y sistematización de sus prácticas pedagógicas. 4) Construir espacios y estrategias de formación pertinentes a la modalidad a distancia, soportados en ambientes pedagógicos contextualizados, que legitimen los diferentes saberes que se articulan en las regiones e instituciones. 5) Brindar espacios de reflexión que cualifiquen la práctica docente y de otros profesionales a partir de la formulación y sistematización de proyectos educativos y sociales. 6) Ofrecer formación pedagógica a los docentes que posean un saber disciplinar y no disciplinar (por ejemplo, licenciados en educación comunitaria, educación infantil, educación especial) que deseen cualificar y actualizar su práctica. 7) Emplear las tecnologías y los espacios virtuales como mediadores de ambientes pedagógicos, aprendizajes cooperativos y conformación de comunidades académicas. 7) Sensibilizar a los docentes vinculados al Programa sobre la necesidad de crear espacios democráticos como expresión de un presupuesto ético que involucre el reconocimiento del otro, dentro de las instituciones educativas.-----

Por su parte, el seguimiento de los mencionados principios y propósitos y objetivos permite que los maestros y profesionales de la educación del Programa estén preparados para obtener, adaptar y aplicar el resultado de sus reflexiones en sus contextos de desempeño y transformar dichos resultados en un conocimiento relevante para la satisfacción de necesidades de su medio de manera más equitativa y respetuosa con las distintas realidades, constituyéndose así en miembros propositivos e innovadores de la comunidad en la que se desempeñan.-----

El egresado del Programa podrá desde esta perspectiva desempeñarse en instituciones educativas y en otros ámbitos de tipo cultural, científico y social, con proyectos que contribuyan al desarrollo de las áreas específicas de los saberes para los que ha obtenido su diploma, como docente, tutor asesor académico, asesor de proyectos y profesional.-----





SÉPTIMA. ASISTENCIA METODOLÓGICA.

Durante su formación, los profesionales en Educación tendrán que trabajar, individualmente o en pequeños grupos, para elaborar un proyecto pedagógico concreto, con el propósito de aplicarlo en su escuela en Paraguay, el cual se constituye en su proyecto de grado, durante todos los bloques de módulos a distancia y presencial tendrán el acompañamiento y seguimiento de profesionales vinculados a la UNIVERSIDAD y su metodología debe cumplir lo establecido en el Acuerdo 031 de 2007 de la misma.

El programa de especialización proporcionará los materiales indispensables para el desarrollo de los cursos a través de recursos virtuales o impresos. Sin embargo los estudiantes tendrán que adquirir los materiales o insumos que requieran para la realización de sus actividades individuales o realizar las consultas de recursos bibliográficos complementarios que no se encuentran en los módulos virtuales.

OCTAVA. CONVOCATORIA, SELECCIÓN, INSCRIPCIÓN Y GRADO.

8.1. CONVOCATORIA:

El PROGRAMA BECAL será directamente responsable de realizar la convocatoria a nivel del Paraguay, de la recolección y verificación de la documentación de las aplicaciones teniendo en cuenta el calendario propuesto y concertado entre el MEC, el PROGRAMA BECAL y la UNIVERSIDAD. Los cupos son los determinados en la cláusula tercera, los requisitos de matrícula están definidos por reglamento en la UNIVERSIDAD e incluye los parámetros requeridos por el MEC.

Los criterios administrativos, académicos y personales de la convocatoria serán definidos por el PROGRAMA BECAL y la UNIVERSIDAD en la primera reunión de la comisión mixta de manera virtual.

Del número de inscritos, el PROGRAMA BECAL será directamente responsable de la preselección de los profesionales en Educación con un número definido de 3 aspirantes por cada admitido (3:1) por cada área de profundización de la Especialización. La generación y custodia de los expedientes está bajo la responsabilidad del PROGRAMA BECAL hasta el proceso de selección.

Los expedientes deben incluir los siguientes documentos para permitir la selección final por los especialistas académicos:

- Una foto carnet de identidad.
- Un currículum Vitae. Hoja de vida simplificada (sencilla por computador, incluir dirección electrónica de contacto).
- 2 fotos 3x4 (marcadas al respaldo).
- Fotocopia del acta y diploma de pregrado con Apostilla de la Haya.
- Carta de motivación (1 página Max.).

8.2. SELECCIÓN:

El proceso de selección lo realiza el PROGRAMA BECAL. Este proceso se coordinará de manera previa con la coordinación del programa conjunta para establecer las necesidades, pertinencias, alcances y condiciones de los admitidos.

La convocatoria a entrevista será realizada por BECAL en los tiempos definidos por la comisión mixta. La selección permitirá identificar 50 aspirantes distribuidos en dos (2) grupos de la siguiente manera:
25 docentes en el grupo de Didáctica y Metodología en el aula para la comunicación, lectura e idiomas
25 docentes en el grupo Didáctica y Metodología de la Enseñanza en el aula para ciencias.

[Handwritten signature]

N





La entrevista la realizará el PROGRAMA BECAL siguiendo el mecanismo generado por el Programa de la Especialización en Pedagogía de la UNIVERSIDAD a través del formato de entrevista ya estandarizado y que puede ser retroalimentado con los delegados del PROGRAMA BECAL en el momento de la entrevista. En la entrevista participarán delegados del PROGRAMA BECAL y del comité de admisiones del programa de especialización. La UNIVERSIDAD proporcionará el listado según el porcentaje adjudicado a cada prueba, en el cual se seleccionarán al programa de especialización los 50 más altos puntajes presentados.-----

Salvo caso excepcional, el plazo máximo entre la validación de la lista de los profesionales en Educación por el PROGRAMA BECAL después de la selección será de dos (2) semanas.-----

8.3. INSCRIPCIÓN:

A los estudiantes seleccionados se les enviará por vuelta a correo un PIN con el cual deben formalizar su inscripción en el link: <http://sigan.pedagogica.edu.co/posgrado/> y digitar los datos solicitados en la ventana de acceso e ingresar todos los dígitos del PIN. Esto debe realizarse en los tiempos previstos por la UNIVERSIDAD.-----

8.4. MATRÍCULA:

El proceso de matrícula se asentará por la Subdirección de Admisiones y Registro de la UNIVERSIDAD, teniendo en cuenta el listado de los admitidos aprobado por el Consejo Académico de la UNIVERSIDAD y de acuerdo con el cupo de inscritos avalado en sesión de fecha 14 de junio de 2017 por el Consejo Académico de la UNIVERSIDAD.-----

Para asentar la matrícula, el PROGRAMA BECAL deberá entregar las carpetas con la documentación de los admitidos. El diploma de pregrado debe estar debidamente apostillado.-----

8.5. REGISTRO:

El registro se efectuará por la coordinación de la Especialización en Pedagogía de la UNIVERSIDAD en los tiempos establecidos del calendario, previo cumplimiento de los requisitos o prerrequisitos de cada curso por parte del estudiante.-----

8.6. EVALUACIÓN:

Cada curso registrado deberá asignar una nota de evaluación, según lo establecido en el reglamento de la UNIVERSIDAD. El estudiante para registrar el curso del segundo o tercer bloque debe tener una nota aprobatoria mínima de tres punto seis (3.6). Al finalizar la formación el estudiante podrá solicitar por una única vez de manera gratuita el historial de notas; posterior a ello, para cada solicitud de copia de su historial, debe realizar el pago en los costos establecidos y vigentes por la UNIVERSIDAD.-----

En relación con la evaluación del trabajo de grado, en cada grupo de trabajo el profesor asesor asignará a través de la Coordinación del Programa un lector al trabajo concluido, el cual emitirá concepto y observaciones que aporten al mejoramiento del mismo. La nota final se emite por el profesor asesor en consideración con la opinión del lector y la presentación del estudiante en la socialización. Dicha nota es independiente de la del Seminario de Asesoría de Formulación de Proyecto. Es la nota correspondiente al requisito de grado. Se elabora acta de socialización general de trabajos de grado desde la Coordinación del Programa.-----

85





En aras de la búsqueda de la reflexión y el mejoramiento tanto individual como colectivo alrededor de los procesos investigativos y de asesoría de proyectos al interior de la Especialización, durante el ciclo académico, se desarrollan dos jornadas de socialización como espacios participativos. Una inicial en la que se presenten avances de su trabajo de grado y otra final, al concluir dicho trabajo de grado, la que además es general, donde participan todos los estudiantes, el asesor y el lector para la presentación de los resultados. En estos dos espacios se revelan, muestran y comparten los avances y trabajo finales de investigación de los estudiantes frente a la comunidad académica que integra el Programa.-----

8.6.1. Reprobación:

La reprobación de un curso se obtiene con una calificación inferior a tres punto seis (3.6). La reprobación puede ser por varias causas: por no asistencia a uno o varios cursos con una ausencia superior al 25% de las horas en los cursos presenciales, la no asistencia a las tutorías virtuales superior al 20% de las sesiones programadas; la no presentación de las actividades o trabajos del curso así como las pruebas académicas no presentadas se calificarán con cero (0). La evaluación definitiva corresponderá al resultado de las pruebas o actividades evaluativas programadas en el transcurso del periodo académico, en cada uno de los respectivos cursos.-----

8.7. GRADO:

El estudiante que cumpla todos los requisitos obtendrá el grado de ESPECIALISTA EN PEDAGOGÍA emitido por la UNIVERSIDAD de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 19439 del 10 de octubre de 2016. La UNIVERSIDAD entregará en la ceremonia de graduación el título de posgrado y la certificación de estudios a cada estudiante que cumpla los requisitos de grado, con el correspondiente Apostille del Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

La Universidad Pedagógica realizará una única ceremonia de graduación en la República del Paraguay, según el calendario previsto para el año 2018.-----

Copia de documentación adicional o posteriores apostilles de documentos complementarios serán pagados y tramitados directamente por el estudiante.-----

8.8. DEBERES Y DERECHOS:

Para todos los demás efectos no contemplados en el presente acuerdo se seguirá lo establecidos en las normas vigentes de la UNIVERSIDAD y particularmente por el Acuerdo del CS N° 031 de 2007.-----

NOVENA. PROYECCIONES.

Los beneficiarios del PROGRAMA BECAL, que culminen sus procesos de formación posgradual y que sean admitidos en programas de formación superior, podrán realizar la homologación de hasta 12 créditos según el establecido en el Acuerdo del CS No. 031 de 2007 de la UNIVERSIDAD.-----

DÉCIMA. CALENDARIO PREVISIONAL.

El calendario previsional de realización esta adjunto en el Anexo N° 1. Precisa las grandes etapas de preparación, puesta en marcha, realización, seguimiento y finalización del ciclo de formación, así como el papel de cada actor (MEC, PROGRAMA BECAL, UNIVERSIDAD) las duraciones previsionales de cada etapa, cruzan elementos administrativos, logísticos y académicos.-----

Las etapas se realizan de manera simultánea y coordinada para los dos (2) grupos descritos en la cláusula tercera de este convenio y las mismas se iniciarán con una programación detallada, que será presentada y aprobada por la comisión mixta establecida en la cláusula décimo octava del convenio, antes de su puesta en marcha, según las condiciones logísticas y organizacionales específicas de cada una de ellas.-----





La duración del ciclo de formación en Especialización en Pedagogía, así como los diseños de los contenidos modulares, han sido organizados y diseñados teniendo en cuenta las necesidades específicas del MEC y el PROGRAMA BECAL, pero guardan completa similitud en sus requisitos, estructura curricular y condiciones de graduación del programa de Especialización en Pedagogía de la UNIVERSIDAD, por lo que esta cohorte constituye una cohorte especial del mismo programa.-----

La duración total del programa de formación es de ocho (8) meses, correspondiente a 360 horas de formación distribuidas en 224 horas de trabajo presencial y 136 horas (Asesoría de tesis) en modalidad virtual y presencial, además del tiempo administrativo de la graduación.-----

El cumplimiento de los requisitos de grado conduce al título de Especialista en Educación y la certificación de valoración numérica del curso de formación posgradual a través del historial de notas.-

DÉCIMA PRIMERA. PROGRAMACIÓN ACADÉMICA DETALLADA.

Una vez la selección terminada y las listas finales validadas por el PROGRAMA BECAL, la puesta en marcha de los Bloques de Módulos de formación va a necesitar una programación detallada, con la determinación conjunta BECAL/COLOMBIA.-----

Las fechas de inicio y de fin de la formación, así como las de salida del grupo de profesionales en Educación a Colombia, se establecen en el calendario previsional. Las fechas precisas serán establecidas por la comisión mixta y pueden ser modificadas según las necesidades y acuerdos en la comisión Mixta.-----

DÉCIMA SEGUNDA. VALOR.

El PROGRAMA BECAL financiará la formación y estancia en Colombia de cincuenta (50) docentes beneficiarios del programa. El presupuesto se determina global sin discriminar costos académicos y logísticos, siendo el valor total de **432.000 dólares**, que no se puede desglosar o modificar. El valor será directamente pagado a la UNIVERSIDAD por el PROGRAMA BECAL, según como establece la cláusula de modalidades de pago. Este valor excluye la financiación del costo de los tiquetes aéreos, del seguro internacional u otros no contemplados en la propuesta o referidos en el presente convenio, cuyo costo será asumido por el beneficiario o como estime el PROGRAMA BECAL.-----

La cláusula décima sexta describe los compromisos financieros de cada parte.-----

Los servicios previstos en este Convenio de Cooperación son diseñados y organizados según una lógica de grupo y no una lógica de becarios individuales, para ello el PROGRAMA BECAL garantiza la disponibilidad del presupuesto destinado a la financiación del presente Convenio.-----

DÉCIMA TERCERA. MODALIDADES DE PAGO.

El PROGRAMA BECAL desembolsará a la UNIVERSIDAD conforme a la siguiente forma de facturación en tres (3) únicos pagos; así:-----

Factura N° 1 emitida por la UNIVERSIDAD al PROGRAMA BECAL por un monto de 45% del valor total presupuestado, a la firma del presente Convenio.-----

Factura N° 2 emitida por la UNIVERSIDAD al PROGRAMA BECAL por un monto de 45% del valor total del presente Convenio, quince (15) días hábiles antes del inicio de la movilidad a Colombia de los docentes del Paraguay.-----

Factura N° 3 emitida por la UNIVERSIDAD al PROGRAMA BECAL por un monto de 10% del valor total del presente Convenio, cinco (5) días hábiles después de la presentación y aceptación del informe de finalización de cohorte y graduación.-----





MINISTERIO DE
HACIENDA



BECAS
DON CARLOS
ANTONIO LOPEZ
Excelencia es futuro



Otros gastos en que incurran los docentes serán de su responsabilidad y no afectarán ni al PROGRAMA BECAL ni a la UNIVERSIDAD.-----

Todos los pagos del PROGRAMA BECAL a la UNIVERSIDAD se efectuarán en dólares a través de giro bancario directo sobre la cuenta de AHORROS a nombre de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, N° 457300141746 del BANCO DAVIVIENDA.-----

El PROGRAMA BECAL realizará los pagos correspondientes en un plazo máximo de quince (15) días hábiles después la recepción de factura.-----

DÉCIMA CUARTA. LÓGICA DE GRUPO.

Los servicios previstos en este Convenio de Cooperación son diseñados y organizados según una lógica de grupo y no una lógica de becarios individuales.-----

La UNIVERSIDAD será responsable del acompañamiento y seguimiento académico de los docentes sin que tenga responsabilidad ni compromiso de su continuidad ni aprobación.-----

Los profesionales en Educación que participan deben firmar un contrato individual con el PROGRAMA BECAL en el marco de un reglamento particular y serán considerados por la UNIVERSIDAD como elementos de un grupo indisoluble.-----

En caso de conflicto o contradicción entre los dos documentos, son las estipulaciones del Convenio UNIVERSIDAD/PROGRAMA BECAL que priman sobre las del contrato PROGRAMA BECAL/becario.-

Así, la exclusión o retiro de un becario no constituye motivo de alteración o cambio del VALOR pactado entre el PROGRAMA BECAL y la UNIVERSIDAD descrito en la cláusula décima segunda.-----

DÉCIMA QUINTA. LOGÍSTICA.

15.1. DOCUMENTACIÓN:

Los docentes beneficiarios del PROGRAMA BECAL serán responsables de tramitar y/o asumir los costos que implique el trámite ante las respectivas autoridades de la emisión del pasaporte y/o cédula de identidad y de la obtención del debido permiso migratorio a su entrada a Colombia, presentando la carta de aceptación y matrícula en la Universidad de Colombia. Cualquier costo o multa por estos conceptos son de naturaleza personal del becario.-----

Todo extranjero debe ser reportado ante las autoridades migratorias de Colombia, acción que debe ser adelantada por la UNIVERSIDAD.-----

Los profesionales en Educación no tendrán ninguna posibilidad de prolongar su estancia en Colombia después de la formación, razón por la cual no pueden quedarse en el país más de los dos (2) meses para su formación presencial en Colombia.-----

15.2. SEGUROS Y CARNET:

Los docentes beneficiarios del PROGRAMA BECAL serán responsables de tramitar y asumir la compra de un seguro internacional con amplia cobertura que incluya responsabilidad civil, seguro médico y repatriación en urgencia a Paraguay en caso de necesidad. Los docentes deben allegar copia de este seguro a la UNIVERSIDAD cinco (5) días antes de su llegada a Colombia.-----

La UNIVERSIDAD será responsable de pagar seguro médico estudiantil de cobertura nacional, pago de la aseguradora de riesgos laborales (ARL) y el respectivo carnet estudiantil.-----





15.3. MOVILIDAD Y TRANSPORTE:

15.3.1. TRANSPORTE INTERNACIONAL:

El PROGRAMA BECAL será directamente responsable de organizar, gestionar y adquirir los tiquetes aéreos internacionales de los docentes paraguayos beneficiarios del PROGRAMA BECAL que deben movilizarse a cursar la Especialización en Pedagogía de la UNIVERSIDAD en Bogotá-Colombia.-----

Los boletos de avión ida y vuelta entre Asunción (Paraguay) y Bogotá (Colombia) son directamente reservados, emitidos y pagados por el PROGRAMA BECAL. Todos los profesionales en educación de Paraguay deben desplazarse en un mismo grupo o máximo dos grupos en el mismo vuelo, llegar y salir agrupados a y desde Bogotá, Colombia.-----

La fecha de llegada y salida de Colombia es determinada de común acuerdo en la primera sesión de la comisión mixta, teniendo en cuenta el cronograma propuesto en el presente convenio.-----

Los transportes nacionales en Paraguay y los tiquetes internacionales de los docentes Colombianos que requieran desplazarse a Paraguay serán directamente reservados, emitidos y pagados por la UNIVERSIDAD.-----

15.3.2. TRANSPORTE NACIONAL:

La UNIVERSIDAD acoge los profesionales en Educación beneficiarios del programa a su llegada y salida de Colombia desde el Aeropuerto internacional El Dorado y les asiste en sus trámites administrativos de llegada, organiza su traslado a las instalaciones de alojamiento y los acompaña para su instalación y/o partida del país.-----

La UNIVERSIDAD gestiona y paga el costo de todas las movilidades que se requieran de los profesionales en Educación, nacionales (Colombia) y locales (Bogotá) para trasladarse a las instalaciones de alojamiento, docencia, prácticas o excursión en el marco del proceso de Formación.--

15.3.3. ALOJAMIENTO:

La UNIVERSIDAD acoge y asume los costos del alojamiento de los profesionales en Educación beneficiarios del programa, en sus sedes campestres de la Finca San José en Villeta, Siete Cueros en Funza o en instalaciones hoteleras en convenio, durante los dos (2) meses de formación presencial en Bogotá, según el cronograma previsto del programa.-----

El alojamiento será en acomodación múltiple atendiendo a las condiciones y limitaciones de los espacios del lugar de acogida.-----

15.3.4. ALIMENTACIÓN:

La UNIVERSIDAD brindará y asumirá los costos de alimentación de los profesionales en Educación en sus sedes campestres de la Finca San José en Villeta, Siete Cueros en Funza o en las instalaciones de su sede central (Bogotá) o donde estime pertinente, el servicio de los tres alimentos diarios (desayuno, almuerzo y cena) desde el primer día hasta el día último durante los dos (2) meses de formación presencial en Bogotá.-----

El servicio de alimentos será de un solo menú atendiendo a las condiciones y limitaciones de los espacios del lugar de acogida.-----

La UNIVERSIDAD no asumirá costos de alimentación de los días libres o de aquellos que se llegasen a generar fuera de la oferta dada por la misma.-----



MINISTERIO DE HACIENDA



15.3.5. LAVANDERÍA:

La UNIVERSIDAD brindará y asumirá los costos de servicio de lavandería requeridos por los profesionales en Educación alojados en sus sedes campestres de la Finca San José en Villeta y Siete Cueros en Funza, según las condiciones establecidas en cada sede.-----

15.3.6. OTROS:

Los gastos que se incurran los beneficiarios del programa becal por transporte, alojamiento y comidas durante el bloque de trabajo en modalidad presencial, en Paraguay, serán asumidos por los mismos beneficiarios.-----

DÉCIMA SEXTA. ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO.

Se nombrarán como administradores del convenio: por parte del PROGRAMA BECAL al Coordinador Nacional de Becas en el Extranjero y por parte de la UNIVERSIDAD a la Subdirectora de Asesorías y Extensión. Todas las declaraciones e intercambios de datos, en el marco de este Convenio de Cooperación, se notificarán por carta, fax o email a estos administradores y a las siguientes direcciones:

PROGRAMA BECAL :

Nelson Federico Mora Peralta
Estrella N° 345, Piso 6to., Asunción,
Paraguay. Email:
nelson_mora@hacienda.gov.py
Tel.: +595 21 440 007

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL:**

Carolina Marín Mora
Calle 72 N° 11-86 Tel.: 594 1894 - 347
1190
Email: dcmarin@pedagogica.edu.co

DÉCIMA SEPTIMA. SEGUIMIENTO Y COMISIÓN MIXTA.

Para el seguimiento del presente Convenio el MEC nombrará a Pedro Daniel Vera, el PROGRAMA BECAL a Mario Aníbal Romero y por la UNIVERSIDAD al **Coordinador académico del programa de Especialización en Pedagogía**, que junto con los respectivos administradores del presente Convenio conformarán la **COMISIÓN MIXTA**, quienes serán los encargados de proponer, generar y poner en marcha los asuntos administrativos, logísticos, académicos y financieros del presente convenio y realizar y presentar su respectivo informe a los representantes legales de las instituciones que firman el presente convenio.-----

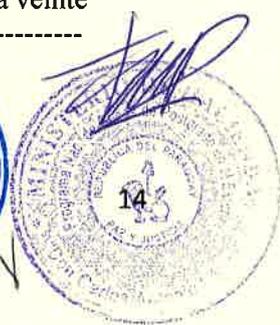
DÉCIMA OCTAVA. FUNCIONES DE LA COMISIÓN MIXTA.

La **COMISIÓN MIXTA** tendrá como funciones aprobar el cronograma, informes, proponer, generar y poner en marcha los asuntos administrativos, logísticos, académicos y financieros del presente convenio que garanticen la puesta en marcha, desarrollo y finalización del proyecto.-----

DÉCIMA NOVENA. OTRAS CONDICIONES Y CONFLICTOS.

Para otros efectos no contemplados en las cláusulas del presente Convenio y los conflictos que se llegaren a generar se resolverán por acuerdos contemplados en las reuniones de la **COMISIÓN MIXTA** y consignados en acta. Cualquier desacuerdo o incumplimiento debe ser notificado a la **COMISIÓN MIXTA**, que establecerá el mecanismo de resolución con un plazo no mayor a veinte (20) días.-----

[Handwritten signature]





VIGÉSIMA. FECHA DE VIGENCIA Y DURACIÓN.

El presente Convenio tendrá una duración de catorce (14) meses contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento. Su ejecución se plantea a partir de la firma del acta de inicio hasta por diez (10) meses. La suscripción del presente documento y las partes por mutuo acuerdo y de manera expresa podrán prorrogar el tiempo de vigencia y de ejecución por iguales periodos de tiempo, a menos que se proponga su modificación o anulación a iniciativa de cualquiera de las partes con un mínimo de treinta (30) días calendario previo a su culminación. No obstante, convienen en que en todo evento antes de darlo por terminado se comprometen a cumplir las acciones que se hubieren ya iniciado.-----

VIGÉSIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO.

Leído el presente Convenio de Cooperación Internacional y una vez enterados del contenido y alcance de todas y de cada una de las cláusulas, se perfecciona con la firma de los representantes legales de cada institución, en dos (2) ejemplares igualmente válidos, quedando uno (1) en poder de cada parte.-----

En prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio en el día 7 de Agosto del año 2017.-----

Mauricio Bautista Ballén

Rector (E)

Universidad Pedagógica Nacional de Colombia

Nelson Federico Mora

Coordinador General

BECAL



Lea Giménez

Ministra

Ministerio de Hacienda

Adolfo León Atehortúa Cruz

Rector

Universidad Pedagógica Nacional

NOTA: El presente documento es firmado por el señor Rector de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN) en propiedad, a los 7 días del mes de agosto de 2017, en razón a que el encargo del profesor Mauricio Bautista Ballén finalizó el 2 de agosto de 2017. (Se anexa resolución)